



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal–Impugnación al Reconocimiento de la Paternidad e Investigación de la Paternidad
Demandante	Caterine Arboleda Asprilla y José Willington Hurtado Mosquera
Demandado	Julián Alberto Mosquera García
Radicado	05-001-31-10-010-2021-00176 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Requiere al demandante

Se incorpora al proceso el intento de notificación de la demanda, realizada el pasado 22 de junio, advirtiendo que no será tenida en cuenta por no llenar los requisitos del artículo 8º del decreto 806 de 2020; puesto que no se evidencia se hubiere enviado la providencia a notificar, como tampoco la demanda y sus anexos, toda vez que al momento de la presentación de la demanda no se envió el traslado al demandado.

En consecuencia, se requiere a la apoderada accionante para que: i) notifique nuevamente al demandado, esta vez acompañándolo de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos; e ii) informe la forma como conoció que la dirección electrónica [afmm\\_04@live.com](mailto:afmm_04@live.com) correspondía al señor Julián Alberto Mosquera García, y aporte las evidencias respectivas. Para todo lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme el artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
**JUEZ**

RCZ

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 010 Familia**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56db70f63264666b0d3634fedb619b90aa13fdef7bb49ea2e9c2f5705618989**

Documento generado en 27/10/2021 04:30:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>